

MEMORIAL JUZGADO PROCESO 2007-00842

junier alejandro parra velez <junierparravelez@gmail.com>

Mar 11/10/2022 16:57

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ADOLFO MORCILLO <admoca55@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (869 KB)

MEM JUZ 2 CM RAD. 2007 – 00842.pdf; MEM Recurso.doc;

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

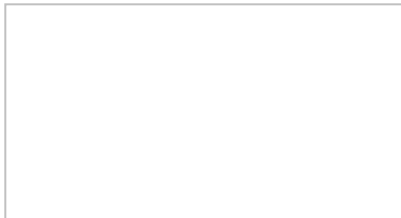
E. S. D.

RADICACIÓN: 2007 – 00842
PROCESO: ABREVIADO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARIA AMPARO VASQUEZ VASQUEZ
DEMANDADO: ALCIDES DE JESUS RAMIREZ MAYA

JUNIER ALEJANDRO PARRA VELEZ Identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.538.111 expedida en Cali (V) Portador de la tarjeta profesional No. 204.656 otorgada por el C.S. de la J., por medio del presente Adjunto memorial de recurso de reposición y subsidio de apelación.

Gracias por su atencion prestada,

JUNIER ALEJANDRO PARRA VELEZ
ED. CENTRO P. y C. CENTENARIO II
AV. 2 NORTE No. 7 N - 55 Oficina 307 - 308
CELULAR: 302 305 95 10



Doctor
DONALD HERNAN GIRALDO SEPULVEDA
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: ABREVIADO DE RESTITUCIÓN.
DEMANDANTE: MARÍA AMPARO VÁSQUEZ VÁSQUEZ.
DEMANDADO: ALCIDES DE JESÚS RAMÍREZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-005-2007-00842-00

JUNIER ALEJANDRO PARRA VELEZ, obrando como abogado de la Demandante en el proceso de la referencia; mediante el presente escrito con todo respeto, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de apelación, contra el AUTO: 2039 del 30 de septiembre de 2022, y notificado el miércoles 05 de septiembre de 2022, en razón que presenta inexactitud en los considerandos, lo que conlleva a resolver de manera negativa la solicitud de expedición del despacho comisorio, lo anterior se recurre de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Existe un error por parte del juzgado toda vez que en el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, no existe tal oposición y menos el Auto No. 318 del 29 de octubre de 2020 ya que el proceso regreso al juzgado de origen el 11 de diciembre de 2013, como se puede evidenciar en la página WEB <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntyId=PdPfHWx4tyhERxMIIM8J40qyujA%3d>, pantallazo de la pagina verificada el día de hoy 11 de octubre de 2022.

Fecha de Consulta: Martes, 11 de Octubre de 2022 - 02:53:15 PM | Descargar Archivo PDF

Datos del Proceso						
Información de Radicación del Proceso						
Código		Materia				
010 Civil - Civil		Materia Civil				
Clasificación del Proceso						
Tipo		Materia		Clasificación del Proceso		
Demandante		Demandado		Demandante - Demandado		
MARÍA AMPARO VÁSQUEZ VÁSQUEZ		ALCIDES DE JESÚS RAMÍREZ		Demandante - Demandado		
Clasificación de Radicación						
OPPOSICIÓN A LA DECISIÓN DE ENTREGA - JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE						
Actuaciones del Proceso						
Fecha de Radicación	Actuación	Asignación	Fecha de Radicación	Fecha de Radicación	Fecha de Radicación	Fecha de Radicación
11 Dic 2013	OPPOSICIÓN A LA DECISIÓN DE ENTREGA	ALCIDES DE JESÚS RAMÍREZ				11 Dic 2013
03 Dic 2013	ACTUACIÓN REGISTRAL DEL 03/12/2013 A LAS 18:34:54		03 Dic 2013	03 Dic 2013	03 Dic 2013	03 Dic 2013
03 Dic 2013	AUTO DE REPOSICIÓN	DE APPELACIÓN CONTRA LA DECISIÓN QUE RECONOCE FIANZA				03 Dic 2013
14 Nov 2013	DESPACHO					14 Nov 2013
09 Dic 2013	ACTUACIÓN REGISTRAL DEL 09/12/2013 A LAS 18:27:24		09 Dic 2013	09 Dic 2013	09 Dic 2013	09 Dic 2013
20 Dic 2013	AUTO DE REPOSICIÓN	DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 REVOCAR Y ASISTIR A LA ENTREGA DE LA COSA REPOSICIONADA				20 Dic 2013
18 Dic 2013	DESPACHO					18 Dic 2013
24 Sep 2013	TRAMITADO REPOSICIÓN		24 Sep 2013	24 Sep 2013	24 Sep 2013	24 Sep 2013
19 Sep 2013	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN DE REPOSICIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE LA COSA REPOSICIONADA				19 Sep 2013
12 Sep 2013	ACTUACIÓN REGISTRAL DEL 12/09/2013 A LAS 17:15:11		12 Sep 2013	12 Sep 2013	12 Sep 2013	12 Sep 2013

2. De igual manera como es de conocimiento del juzgado la señora LUZ STELLA LÓPEZ ESPINOSA, ha iniciado los siguientes procesos judiciales:

a. Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali y el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, referencia:

RADICACIÓN:	76001310300520130030500
PROCESO:	ORDINARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LUZ STELLA LOPEZ ESPINOSA
DEMANDADO:	MARIA AMPARO VASQUEZ VASQUEZ

b. Juzgado Diecisiete Civil del Municipal de Cali y el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali , referencia:

RADICACIÓN:	76001400301720180054700
PROCESO:	VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE:	LUZ STELLA LOPEZ ESPINOSA
DEMANDADO:	MARIA AMPARO VASQUEZ VASQUEZ

c. Juzgado Veintidós Civil del Municipal de Cali y el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, referencia:

RADICACIÓN:	76001400301720180054700
PROCESO:	ABREVIADO INTERDICTO POSESORIO
DEMANDANTE:	LUZ STELLA LOPEZ ESPINOSA
DEMANDADO:	MARIA AMPARO VASQUEZ VASQUEZ

Nota: Quiero manifestar que la señora LUZ STELLA LOPEZ ESPINOSA ha sido derrotada en primera y segunda instancia, en todos los procesos mencionados, las cuales han sido debidamente radicadas en este despacho, así como en el proceso de referencia que se encuentra en este despacho, de igual manera en cada proceso el apoderado de la señora LUZ STELLA LOPEZ ESPINOSA, interpone acciones de tutelas contra los fallos por supuesta violación al debido proceso, y de igual han salido desfavorables.

De conformidad con lo anterior la señora LUZ STELLA LOPEZ ESPINOSA, por medio de apoderado interpuso las acciones ya mencionadas en el presente escrito y todas las perdió, entonces por sustracción de materia con las sentencias vencidas en juicio, la posesión a la que hace referencia el Auto 2039 del 30 de septiembre de 2022, queda desvirtuada, por eso se regresa al juez de origen, al proceso de restitución de bien inmueble, porque la señora LUZ STELLA LOPEZ ESPINOSA ya fue derrotada en juicio en todos los procesos judiciales.

Por todo lo anterior señor Juez, le ruego reconocer el valor probatorio de las sentencias de los procesos mencionados, y que la tesis de la señora LUZ STELLA LOPEZ ESPINOSA de una posesión inexistente, que están llamadas a no prosperar ya que fue derrotada en todos los juicios.

Que se tenga como única y verdadera propietaria, a mi representada la señora MARIA AMPARO VASQUEZ VASQUEZ, a quien le pertenece los derechos de dominio, goce, usufructo, habitación y libre disposición del bien inmueble objeto de este proceso, lo cual apalanca la continuación de la entrega del bien inmueble a favor de mi representada.

Por lo anterior señor Juez, de manera respetuosa solicito se reponga el auto recurrido y se decrete o autorice la solicitud de expedición del despacho comisorio.

En el evento de no reponer el auto en comento, solicito respetuosamente reconocer la apelación ante el superior.

Del señor Juez,


JUNIER ALEJANDRO PARRA VELEZ
C.C. No. 94.538.111 de Cali
T.P. No. 204.656 del C.S. de la J.

